

BASES LEGALES DE CONCURSO**"Semana de la Madera 2024 - Transforma Tu Espacio con una Obra de Arte"**

En Santiago de Chile, a 01 de Octubre 2024, MASISA S.A., RUT N° 96.802.690-9, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3650, piso 10, Las Condes, Santiago, en adelante, indistintamente, "Masisa" o el "Organizador", con el objeto de beneficiar a sus clientes y a quienes asistan al stand Masisa en la Semana de la Madera 2024 en Avda. Bicentenario 3800, Explanada multiusos, Parque Bicentenario de Vitacura, quien efectuará un concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases (en adelante las "Bases") y que cumplan con lo dispuesto a continuación.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El presente concurso, organizado por Masisa, se llevará a cabo en el marco del evento Semana de la Madera, que se realizará entre los días 2 y 6 de octubre de 2024 en Av. Bicentenario 3800, Vitacura, Santiago de Chile, en el horario de 10:00 a 19:00 hrs.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar exclusivamente las personas que asistan al evento Semana de la Madera y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases .

TERCERO: Alcance y Vigencia.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, en www.masisa.com/bases-legales.

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, (en adelante el "Territorio") y estará vigente desde el 2 de octubre de 2024 a las 10:00 hrs. hasta el 6 de octubre de 2024 a las 19:00 hrs. (en adelante el "Plazo de Vigencia"). El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando con posterioridad haya continuado exhibiéndose material publicitario de éste en la página web y redes sociales del Organizador.

Lo anterior, es sin perjuicio que Masisa deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundado en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial y red social que sea utilizado para efectos comunicacionales como <https://www.facebook.com/MasisaChile/> o https://www.instagram.com/masisa_chile/.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la

debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

CUARTO: Mecánica de Participación.

Los participantes deberán seguir los siguientes pasos para concursar:

1. Escanear el código QR dispuesto en el stand de Masisa en la feria.
2. Completar el formulario con sus datos personales: nombre, apellido, teléfono, correo electrónico, nombre de su cuenta o perfil de red social. Y aceptando los Términos y Condiciones.
3. Subir una historia a su cuenta de personal de la red social "Instagram" con una foto del stand o del mural artístico de Masisa en la feria, etiquetando a @masisa_chile y utilizando los hashtags #SemanaDeLaMadera y #TransformaTuEspacio.

QUINTO: Premio.

Los participantes entrarán al sorteo de una de las dos obras de arte exclusivas creadas por De Mente Diseño Sostenible, de la artista Viviana Lazo Baeza y definidas por Masisa como Obra 1 y Obra 2. Estas piezas son elaboradas bajo el concepto de "Upcycling Art", utilizando residuos industriales para la creación de arte sustentable. Cada participante puede resultar ganador de una de las obras a sortear, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- Ganador 1: Obra 1, entre los Participantes que hayan concursado mediante la Mecánica de Participación.
- Ganador 2: Obra 2, entre los Participantes que hayan concursado mediante la Mecánica de Participación, excluyendo al Ganador 1.

SEXTO: Sorteo y Notificación de Ganadores.

El sorteo se realizará el día 10 de octubre de 2024, este se realizará de forma aleatoria a través de una de las siguientes aplicaciones: Microsoft Excel, App Sorteos o Random.org, obteniendo dos ganadores entre listado total de participantes que completaron el formulario del concurso, y que se compruebe hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la Mecánica de Participación. La persona que quede seleccionada será la ganadora, salvo que se encuentre comprendido en alguna de las restricciones o causales de exclusión referidas en las presentes Bases. Los ganadores serán contactados mediante los datos proporcionados en el formulario de participación.

SÉPTIMO: Condiciones de Entrega.

Los ganadores deberán retirar su premio en las oficinas de Masisa, ubicadas en Apoquindo 3650, piso 10, Las Condes, Santiago de Chile. El plazo para retirar el premio será de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación.

El Premio será entregado por parte de MASISA, una vez que haya tomado contacto con el ganador (en adelante el "Participante Ganador" o "Ganador"). Dicho contacto se realizará por medio del correo electrónico ingresado en el formulario. Una vez contactado, el Participante Ganador tendrá un plazo de 2 días para responder, de lo contrario se hará una nueva selección aleatoria. Este proceso se realizará hasta obtener una respuesta favorable por parte del Participante Ganador.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el Participante Ganador que corresponda. Es responsabilidad exclusiva de cada Participante Ganador estar atento a las notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión del Concurso. Cabe destacar, a su vez, que previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. Lo anterior, deberá ser acreditado mediante el envío de una copia de su cédula de identidad al correo electrónico que se le indique y deberá contar con ella al momento de la entrega

OCTAVO: Información, Responsabilidades y Restricciones.

1. Este concurso es válido solo para los asistentes del evento Semana de la Madera. A excepción de los empleados de Masisa S.A., sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones, productos, artistas y otros auspiciadores. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero.
2. Masisa S.A. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la vigencia de la campaña informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Masisa S.A.
3. La Promoción sólo será válida dentro del territorio de la República de Chile.
4. Masisa deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las Bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del Ganador. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
5. El ganador de esta promoción no podrá en ningún caso solicitar ni efectuar cambios de premios no indicados, ni canjes por el uso y ocupación de los premios ganados en esta actividad, dinero efectivo u otra alternativa no mencionada.
6. La responsabilidad de Masisa se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, Masisa no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros con motivo y/u ocasión del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual,

extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Masisa no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

7. Masisa no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio, ni tampoco será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o retiro del Premio. El Ganador libera de toda responsabilidad a Masisa por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Masisa no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se haga de los premios de esta promoción por parte de los ganadores.
8. Masisa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
9. Masisa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el simple hecho de participar en la campaña.
10. Masisa no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al scanear el código QR o ingresar al sitio web del formulario para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Masisa.
11. Masisa podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.
12. Cada participante puede realizar una sola participación.
13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en estas bases implica la descalificación automática del participante.
14. Las personas que participen en esta campaña autorizan a Masisa S.A. para que publique su nombre y fotografía en los medios que Masisa S.A. considere convenientes, sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o especies y autorizan adicionalmente al Organizador para usar las imágenes cargadas en el landing del concurso, en medios publicitarios offline, online y en todos los canales con los que cuenta o compra pauta publicitaria, tales como: catálogos de productos, páginas web, e-commerce, y sitios donde Masisa haga difusión de su marca, tiendas, entre otros.
15. El sólo hecho de participar en esta campaña, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Masisa S.A. con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha conocido y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Masisa S.A. ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.
16. Para todo lo que no se mencione expresamente en estas bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil referente al tema.

NOVENO: Aceptación de las bases.

La participación en este concurso implica la aceptación total de estas bases por parte de los concursantes, así como las decisiones que pueda tomar Masisa en relación a cualquier situación no prevista en las mismas.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma del presente Concurso, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir y que, de haberlas, se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por Masisa.

Los participantes ganadores del Concurso y quien acepta un Premio como Participante Ganador, junto con la aceptación de las Bases del presente Concurso, autorizan por su sola participación y aceptación del premio a Masisa para divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar, así como también para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social, catálogos y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Por último, cabe señalar que, en virtud de la autorización señalada en el presente numeral, el Participante Ganador renuncia a cualquier compensación o contraprestación por el uso de su imagen y nombre en las formas señaladas.

Este es un Concurso realizado por Masisa, por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de Masisa. Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Masisa.

Masisa se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través de su página web, redes sociales o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes Bases ni del concurso.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Masisa para la participación de este Concurso implica la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados u obtenidos por el Participante. Por consiguiente, las participaciones con Datos y/o Códigos falsos, incompletos o inexactos, y/o la utilización de script, macro, boots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar de la

Promoción, serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado de la Promoción, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

DÉCIMO: Uso y Procesamiento de Datos Personales.

El Organizador respeta la privacidad de las personas y busca que las personas que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entregan, teniendo control sobre la información que comparten. Masisa declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada.

El Participante otorga su Consentimiento de Inclusión Voluntaria para contacto por Correo Electrónico. Al completar, aceptar, y enviar este formulario, acepta participar en el sorteo del concurso de MASISA. Masisa usará la información que proporcione en el formulario de participación para efectos de contactar a los ganadores y estar en contacto con los participantes por vía de correo electrónico, junto a proporcionarle actualizaciones y publicidad. Al aceptar, y enviar el formulario, se reconoce que la información que sea proporcionada será procesada de acuerdo con la política de Política de Privacidad, disponible en www.masisa.com.

Las personas que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

UNDÉCIMO: Premios No Asignados.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Suplente, en concordancia a lo dispuesto en el numeral segundo y séptimo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador

DUODÉCIMO: Información y Reclamos.

Este es un Concurso realizado por Masisa, por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de ella. No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Masisa:

1. por escrito, explicando claramente la situación, y;
2. antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego del sorteo.

La aplicación de las Bases no da derecho a reclamo alguno en contra de Masisa, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

DECIMOTERCERO: Reserva de Acciones.

Masisa se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

DECIMOCUARTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: Ley Aplicable y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Santiago.

DECIMOSEXTO: Interpretación.

Se deja expresamente establecido que Masisa es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Masisa, sin apelación alguna.

DECIMOSÉPTIMO: Bases.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso.